

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, julio veintitrés -23- de dos mil veintiuno -2021

Auto de sustanciación No. 311

Como quiera que las medidas cautelares se encuentran perfeccionadas, se requiere al apoderado de la parte demandante para que se sirva avanzar en la notificación personal a los accionados.

NOTIFIQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 106

De la presente fecha. 26/07/2021

Secretaria 